



ÀREA DE FAMILIAS Y DERECHOS SOCIALES

Atención Infancia y Familias

Ref.: Ref.: 378AIFCON25

Extracto de la información que se suministra a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) en relación a la subvención por concesión directa, mediante la primera adenda al convenio de colaboración con el Área Metropolitana de Barcelona para la asignación de ayudas complementarias a las ayudas individuales de comedor para niños/as del municipio, el curso 2025-2026

BDNS

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>)

Primero. Beneficiarios

El Área Metropolitana de Barcelona.

Segundo. Finalidad

Establecer los mecanismos de coordinación y gestión entre el área Metropolitana de Barcelona y el Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet en el otorgamiento de ayudas por parte de las administraciones supramunicipal y municipal para cubrir los costes del servicio de comedor de alumnado empadronado en el municipio y escolarizado en centros de Santa Coloma de Gramenet, o a otros ciudades limítrofes que forman parte de la comarca del Barcelonés, durante el curso 2025-2026.

La colaboración interadministrativa se establece con el objetivo final de garantizar la cobertura de las necesidades alimentarias básicas de los niños del municipio.

Tercero. Bases reguladoras

Ley 38/2013, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2003-20977>

El texto íntegro de este convenio ha sido publicado en la Sede Electrónica Municipal:

<https://oiac.gramenet.cat:10003/CercadorOIAc/Fitxa.aspx?InglIdFitxa=21063&mode=a&lang=ca>

Cuarto. Importe

El gasto global será de 900.000 euros y se desglosa de la forma siguiente:

- 300.000,00 euros para el ejercicio 2025
- 600.000,00 euros para el ejercicio 2026

Cuantía de las ayudas:

En función del grado de cobertura económica que el área Metropolitana de Barcelona otorgue a estas solicitudes, el Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet cuantificará el importe de las ayudas complementarias que se financiarán con cargo a las dotaciones municipales. En caso de que los/las alumnos reciban ayuda de la AMB que no cubra íntegramente el coste del servicio de comedor, el Ayuntamiento complementará, (el 30% del precio autorizado por el Departamento de Educación) mediante el Programa *El Comedor de la Escuela al alcance de Todo el mundo*, el coste del comedor para las familias que estén empadronadas en el municipio por un periodo mínimo y continuado de 18 meses. Los niños que hayan quedado excluidos de

la ayuda de la AMB pero estén atendidos por los Servicios Sociales Municipales y vinculados a un plan de intervención social podrán recibir una ayuda municipal de hasta el 100% del coste del comedor hasta el máximo del precio autorizado por el Departamento de Educación.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

Del 1 de septiembre de 2025 al 30 de junio de 2026

Santa Coloma de Gramenet, 20 de noviembre de 2025

La teniente de alcaldesa
de Familias y Derechos Sociales
Blanca Padrós Amat